



Martes 31 de marzo de 2020

## Comunicado Contingencia N°7

Estimados padres y/o apoderados:

Me complace saludar a cada uno/a de ustedes y paso a compartirles dos temas de relevancia, para el funcionamiento en estos tiempos de crisis sanitaria. En ambos se especifican los detalles de sus procedimientos y operatividad. Les ruego tenerlos presente:

### I.- Reglamento Becas por crisis laboral y económica generada por Covid-19.

1.- Esta beca es específica para ir en ayuda del estudiante cuyo **sostenedor** ha sido afectado por la crisis laboral y económica generada por la pandemia del coronavirus, derivada de una de las siguientes consecuencias:

- a) El **sostenedor ha quedado cesante**, debido a la crisis sanitaria del coronavirus.
- b) El **sostenedor experimenta una merma significativa del ingreso familiar**, producto de la crisis sanitaria del coronavirus.
- c) El **sostenedor se encuentra sin posibilidad de ejercer labores remuneradas por ser independiente**, producto de la crisis sanitaria del coronavirus.

2.- El nuevo Fondo de Becas no es excluyente de beneficios entregados con anterioridad.

3.- El posible beneficio concedido por la vía de este nuevo fondo de becas puede ser otorgado por algunos meses del presente año o hasta el término del año escolar.

4.- Al solicitar esta ayuda en beca queda sujeto a que:

- a) Su solicitud sea acogida en su totalidad, parcialmente, o bien, sin beneficio.
- b) El establecimiento le solicite nuevos antecedentes de respaldo.

5.- La solicitud de beca podrá ser considerada nula, si hay inconsistencia en los documentos enviados, considerando el motivo que llevó a pedir el beneficio.

6.- Para optar a este beneficio se requiere completar el formulario “Solicitud de beca especial” en la plataforma creada para ello, donde además se deberán incorporar los documentos que justifiquen la postulación a la beca.



## **II.- Procedimiento de descuento del 10% de colegiatura y rebaja de intereses cobrados por concepto de morosidad.**

Desde la Administración Sectorial, se está trabajando para asignar los descuentos de manera que se pueda entregar la información del pago neto que debe realizar cada familia. Por esta razón:

- 1.- Todos los medios de pago, ya sea, vía portal, convenio Pat, transferencia electrónica, recaudación directa y pago de cuponeras en Banco Chile y Servipag, estarán suspendidos durante toda esta semana, debido a que se deben registrar los montos rebajados en las plataformas correspondientes.
- 2.- En el caso de las cuponeras, los documentos de los meses de marzo, abril y mayo, quedarán desactivados, por lo tanto, estos deben ser eliminados, ya que el banco no los recibirá. Para realizar el pago de los meses antes mencionados, deberán acercarse al colegio (concluida la emergencia sanitaria), o bien, por medio de transferencia electrónica (Banco Chile; nro. de Cta. Cte. 002000446909 (200-04469-09) Rut: 75.978.360-3; Razón Social: Fundación Educacional Instituto O'Higgins Ltda.; correo: [adiaz@iomaristas.cl](mailto:adiaz@iomaristas.cl); informando el folio o apellidos de la familia).
- 3.- Para aquellas familias que ya cancelaron el mes de marzo, el descuento se aplicará al mes siguiente, por lo tanto, en el mes de abril se descontará el porcentaje de marzo y abril, respectivamente.
- 4.- En aquellos casos, en que la familia haya cancelado los intereses correspondientes al mes de marzo, este valor, se traducirá en un descuento que será aplicado en la colegiatura de abril.
- 5.- En el caso de las familias que cancelaron todo el año, nos pondremos en contacto con cada una de ellas, para emitir nota de crédito, y así poder hacer extensivo el beneficio del descuento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo.

Ante cualquier duda o consulta, comunicarse al correo del administrador [jrodriguez@iomaristas.cl](mailto:jrodriguez@iomaristas.cl)

Esperando que la información compartida les permita aclarar dudas sobre el quehacer administrativo y colegial, les saluda fraternalmente,

Claudio Castillo F.  
Rector